

MODIFICACIÓN

BASES PROGRAMA SOLO MUJER

En Santiago de Chile, a 1 de marzo de 2021, **LABORATORIOS RECALCINE S.A.** (en adelante "Recalcine"), rol único tributario número 91.637.000-8, representada por don Juan Roberto Sutelman, cédula de identidad número 23.165.111-K, y don Matías León Pérez de Arce, cédula de identidad número 15.382.578-5, todos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Pedro de Valdivia N° 295, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, vienen en dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Modificación Anexo A de las Bases.

A partir de esta fecha se deja sin efecto el Anexo A de las Bases del Programa SOLOMUJER vigente a esta fecha, que establece los productos adheridos y descuentos aplicables al referido Programa, el cual se reemplaza íntegramente por la presente modificación, la cual se entenderá vigente, para todos los efectos legales a partir del día 1 de marzo de 2021. Se deja constancia que la presente modificación es parte integrante de las Bases del Programa SOLOMUJER, de fecha 4 de abril de 2019, protocolizadas en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

SEGUNDO: Productos adheridos y beneficios.

Los productos adheridos y sus beneficios correspondientes son los siguientes:

AREA TERAPEUTICA	DESCRIPCION PRODCUTO	DESCUENTO
ANTICONCEPTIVO	ACOTOL COMP. RECUB. X 28	50%
SUPLEMENTO VITAMINICO	ACUODE SACHETS 50.000 UI X 2	50%
ANTICONCEPTIVO	ARLETTE 28 COMP. RECUB. X 28	50%
ANTICONCEPTIVO	CICLIDON 20 CD COMP. RECUB. X 28	50%
ANTICONCEPTIVO	CICLIDON COMP. RECUB. X 21	50%
ANTICONCEPTIVO	CICLOMEX 20 CD COMP. RECUB. X 28	50%
ANTICONCEPTIVO	CICLOMEX CD COMP. RECUB. X 28	50%
ANTICONCEPTIVO	DAL COMP. RECUB. X 28	50%
ANTICONCEPTIVO	DIXI 35 COMP. RECUB. X 21	50%
ANTICONCEPTIVO	FEMELLE 20 COMP. RECUB. X 28	50%
ANTICONCEPTIVO	FEMELLE 20 FOL COMP. RECUB. X 28	50%
ANTICONCEPTIVO	FEMELLE COMP. RECUB. X 28	50%
ANTICONCEPTIVO	FEMELLE FOL COMP. RECUB. X 28	50%
ANTICONCEPTIVO	GYNORELLE COMP. RECUB. X 28	50%
ANTICONCEPTIVO	NORVETAL 20 CD COMP. RECUB. X 28	50%
ANITEMETICO	PLURIAMIN COMP. RECUB. ENT. LIB. PROLONG. X 30	50%
TERAPIA HORMONAL REEMPLAZO	TINOX COMP. 2,5 MG X 30	50%

TERCERO: Vigencia.

Los beneficios señalados en la cláusula segunda anterior serán aplicables a partir del 1 de marzo de 2021. Por tanto, los pacientes que se inscriban en el Programa Receta Solidaria a contar del día 1 de marzo de 2021 sólo podrán acceder a los beneficios establecidos en el presente instrumento.

CUARTO: Modificación numeral VI de las Bases.

A partir de esta fecha, se deja sin efecto el numeral VI de las Bases del Programa SOLOMUJER vigente a esta fecha, que establece las Restricciones del referido Programa, el cual se reemplaza íntegramente por lo siguiente, y el cual se entenderá vigente, para todos los efectos legales, a partir del día 1 de marzo de 2021. Se deja constancia que la presente modificación es parte integrante de las Bases del Programa SOLOMUJER, de fecha 4 de abril de 2019, protocolizadas en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

“Restricciones:

Los beneficios del Programa, por inscripción efectuada, podrán ser utilizados hasta para la adquisición de 12 (doce) unidades por producto y/o por el período máximo de 12 (doce) meses, contados desde el momento de la inscripción al Programa, lo que ocurra primero, siempre respetando la vigencia del Programa.

En caso que Recalcine ponga término al Programa, los beneficios solo podrán ser utilizados hasta la fecha de término del Programa, informado por Recalcine.

El Programa tiene las siguientes restricciones:

- 1) Los descuentos que otorga el Programa no son acumulables con otros descuentos.
- 2) Programa sujeto a disponibilidad de productos en cada local de las Farmacias Adheridas. Recalcine no asegura stock de los productos asociados al Programa.
- 3) La inscripción en el Programa y las compras deben efectuarse siempre y cuando el Cupón y Programa se encuentren vigentes y válidos.”


Se deja constancia que esta mejora de condiciones se hace extensiva y, por ende es también aplicable, para las pacientes inscritas previamente en el Programa y que se encuentren con beneficios vigentes.

QUINTO: Alcance.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, regirán íntegramente las Bases del Programa Receta Solidaria de fecha 04 de abril de 2019, protocolizadas en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

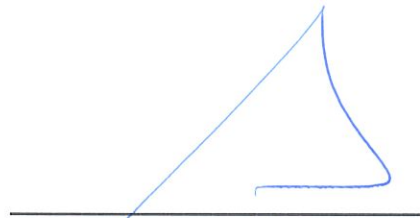
SEXTO: Protocolización.

Se deja constancia que el presente documento será protocolizado en la cuadragésima Octava Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3076, Oficina 601, Las Condes.



Juan Roberto Sutelman
Pp. Laboratorios Recalcine S.A.

16-03-2021



Matías León Pérez de Arce
Pp. Laboratorios Recalcine S.A.

15/3/21